



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N° 033-2022-GDTI/GM/MDSA**


San Antonio, 26 de octubre de 2022

**VISTOS:**




El Expediente Administrativo de fecha 26 de octubre Informe Legal N° 270-2022-OGAJ/GM/MDSA, se Apruebe **EL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, Informe N°362-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°687-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°3856-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°03980-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 103-2022-MOPVA/SGI/MDSA.


**CONSIDERANDO:**




Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".





Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.




Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.



Que, mediante Informe Legal N°270-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 26 de octubre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se APRUEBE El Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".



Que, con el Informe N° 362-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 26 de Octubre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el financiamiento para el plan de trabajo de elaboración de expediente técnico del proyecto será con cargo a modificación presupuestaria de la fuente de financiamiento Recursos Determinados del año fiscal 2022, y se asignara una vez aprobado vía acto resolutivo. Por lo informado se emite opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del plan de trabajo de elaboración de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el monto de S/171,865.75 (Ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 86/100). Con un plazo de ejecución de 60 días Calendarios por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (Administración Presupuestaria Directa).



Que, con el informe N° 687-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA de fecha 20 de Octubre del 2022, emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directivas internas de la entidad, se da la CONFORMIDAD del plan de trabajo. Por lo que recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo, siendo el monto solicitado de S/171,865.75 (Ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 86/100). Con un plazo de ejecución de 60 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con el informe N° 3856-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 18 de Octubre del 2022, emitido por el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto, para continuar el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y evaluación.

Que, con el informe N° 03980-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 17 de Octubre del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance de la revisión y evaluación de Plan de Trabajo del proyecto: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y revisión.

Que, con el informe N° 103-2022-MOPVA/SGI/MDSA, de fecha 14 de Octubre del 2022, Arq. Martha Ornella Paloma Villa Arias, en su condición de Responsable de Proyecto, solicita evaluación y aprobación del plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico de inversión del proyecto: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados (Administración Presupuestaria Directa)  
**Plan de Trabajo** : S/. 171,865.75 Soles  
**Plazo de Ejecución** : 60 Días Calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LOS JAZMINES, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

